



INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

- Es necesario rellenar todos los datos con letra mayúscula y bolígrafo, exceptuando los espacios en color gris reservados para el centro.
- Los niños con necesidades educativas especiales lo tendrán que acreditar con la documentación correspondiente.
- Si después de aplicar los criterios generales y el criterio complementario persiste el empate, se realizará un sorteo público en el centro solicitado en primera opción en el día y hora que se determine.
- Los dos criterios incluidos en el apartado "domicilio" son excluyentes. Se aplicará el más favorable.
- Los dos criterios del apartado "hermanos" son excluyentes. Se aplicará el más favorable.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

- Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante o de la tarjeta de residencia donde consta el NIE en el caso de personas extranjeras.
- Original y fotocopia de libro de familia u otros documentos relativos a la filiación.
- Otros documentos que acrediten aspectos indicados por la persona solicitante a efectos de aplicación del baremo.

Hay que tener en cuenta que sólo se valorarán las circunstancias que se acrediten documentalmente. Los originales de la documentación se devolverán una vez confrontados con las copias presentadas.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE NECESITA ADJUNTAR PARA ACREDITAR LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS A EFECTOS DE LA BAREMACIÓN

CRITERIO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

<p>a) Cuando el domicilio esté situado en Salou 30 puntos.</p> <p>b) Cuando se alegue el lugar de trabajo del padre, madre, tutor/a 20 puntos.</p> <p>Los criterios a) y b) de este apartado son excluyentes y se aplicará el más favorable.</p>	<p>- Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante.</p> <p>- Documentación que lo acredite.</p> <p>- Original y fotocopia de los contratos de trabajo y nómina del mes de marzo o certificado emitido al efecto por las respectivas empresas.</p> <p>Es necesario justificar una actividad mínima de 18 horas semanales.</p>
<p>a) Existencia de hermanos escolarizados en el centro o padre, madre o tutor/a legales que trabajen en el centro educativo en el momento en que se presenta la preinscripción: 40 puntos.</p> <p>Padre, madre o tutor/a legales que trabajen una jornada de trabajo mínima de 18 horas semanales en el centro. No se tendrán en consideración las situaciones de excedencia (excepto en el caso de reincorporación) u otras distintas que no comporten el derecho a percibir retribución.</p> <p>b) Cuando se presente la preinscripción para más de un hijo/a. Los criterios a y b de este apartado son excluyentes y se aplicará el más favorable.</p>	<p>- Hermanos: libro de familia.</p> <p>- Otra documentación acreditativa.</p>

<p>a) Padre, madre, tutor/a que trabajen ambos o familia monoparental que trabaje: 25 puntos.</p>	<p>- Original y fotocopia de los contratos de trabajo y nómina del mes de marzo o certificado emitida al efecto por las respectivas empresas. Es necesario justificar una actividad mínima de 18 horas semanales. - En caso de familia monoparental/separada/divorciada, es necesario aportar la misma documentación anterior más la sentencia de divorcio y/o certificado de pensiones y/o otra documentación acreditativa y/o carné vigente de familia monoparental. - En caso de excedencia por maternidad/paternidad, será necesario justificarlo con la petición a la empresa de la incorporación laboral en el mes de septiembre. Es necesario justificar una actividad mínima de 18 horas semanales.</p>
<p>a) Cuando el padre, madre o tutor/a sean beneficiarios de la renta mínima por inserción (PIRMI) o acrediten ingresos inferiores a esta renta: 10 puntos.</p>	<p>- Acreditación documental del PIRMI, o informe de los servicios sociales.</p>
<p>a) Discapacidad acreditada de grado igual o superior al 33% del alumno/a, padre, madre, tutor/a, hermano/a: 10 puntos.</p>	<p>- Certificado de disminución expedido por el ICASS.</p>
<p>a) Por formar parte de una familia numerosa o monoparental: 15 puntos.</p>	<p>- Carné vigente de la familia numerosa o monoparental.</p>
<p>a) Si el alumno o la alumna tiene una enfermedad crónica (incluida la celiaca) que afecte su sistema digestivo, endocrino o metabólico: 10 puntos.</p>	<p>- Informe emitido por un/a médico del sistema público de salud o certificado médico oficial con firma legalizada por el colegio de médicos de la demarcación correspondiente, en que se indique expresamente que el alumno o alumna tiene diagnosticada una enfermedad crónica que afecta su sistema digestivo, endocrino o metabólico, incluida la celiaca, y se especifique de que enfermedad se trata.</p>

- Es necesario presentar toda la documentación durante el período de preinscripción. La presentación de más de una solicitud para acceder a enseñanzas incluidas en un mismo procedimiento de preinscripción comporta la invalidación de los derechos de prioridad que puedan corresponder.

- En el caso del 1r ciclo de educación infantil (0 a 3 años) sólo se considera duplicidad cuando las dos solicitudes incluyan guarderías de un mismo municipio.

- La falsedad o el fraude en los datos aportados comporta la invalidación de los derechos de prioridad que puedan corresponder en relación al criterio afectado. Si la falsedad o fraude queda acreditada con posterioridad al 30 de septiembre de 2011, el alumnado pierde el derecho a la plaza al finalizar el curso en el que queda acreditada la falsedad o fraude y se ha de presentar una nueva solicitud de admisión para el curso escolar siguiente.

Fechas de preinscripción: del 2 al 13 de mayo de 2011

Protección de datos: Estos datos se recogen a efectos de preinscripción y matrícula para el curso 2011-2012 y están protegidos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.